



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-013-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto Plurianual número 050GYR988T00624-013-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60, JALISCO), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir, del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 050GYR988T00624-013-01 a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al día 31 de diciembre de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de la Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, con oficio número 14A660612000/010/1183/2025 de fecha 14 de julio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02

manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 14 de julio de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **14A660612000/1186/2025** de fecha 16 de julio de 2025, la Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/008363** de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la elaboración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social,

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02

Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000052575-2025, cuenta 51331013, de fecha 11 de marzo de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA** en su carácter de representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al **31 de diciembre de 2025**.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación de fallo, y hasta el **31 de diciembre de 2025**, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **05 de junio de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02**

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni su convenio Modificatorio número **050GYR988T00624-013-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No 09-53-84-51-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 51 4000/0216 y 095217614810/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0**

C. HOMERÓ OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA JUDITH VÁZQUEZ AVELAR

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud en el Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada en Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRA/JLMCR/2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR988T00624-013-02** DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **050GYR988T00624-013-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, JALISCO), QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-013-02

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada estatal Jalisco.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 14A660612000/010/1183/2025

Guadalajara Jalisco, a 14 de julio de 2025

C. Homero Oliver Sanchez Peña
Representante Legal IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.
Carretera Prolongación Paseo de la Reforma No. 2977
Colonia Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos C.P.05000
Ciudad de México
Tel. 55 5626 5400 ext. 3475
Correo electrónico [redacted] y
hsanchez@igsamedical.com

Presente

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, solicito se sirva a usted informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un **Convenio Modificatorio en plazo y vigencia**, al contrato 050GYR988T00624-013-00 para garantizar la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio clínico (Partida 60, Jalisco)**, de la cuenta FINAT 51331013, como a continuación se detalla:

Ampliación en plazo y vigencia				
NUMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO CON AMPLIACION
050GYR988T00624-013-00	05 de Junio 2024	30 de septiembre de 2025	05 de Junio 2024	31 de diciembre de 2025

Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Sandra Judith Vazquez Avelar
Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.

Handwritten signature: Gerardo Romero Sanchez
14/07/2025
[Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

Ciudad de México a 14 de julio de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

**AT N: DRA. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA SALUD EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
PRESENTE**

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y en términos de lo solicitado en el Of. N.º 14A660612000/010/1183/2025 referente al contrato número 050GYR988T00624-013-00, correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, JALISCO), cuenta FINAT 51331013, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, manifiesto que mi representada **ACEPTA** el segundo convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia **al 31 de Diciembre del 2025** conservándose los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio, con la finalidad de continuar brindando el servicio.

AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA				
NÚMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO CON AMPLIACIÓN
050GYR988T00624-013-00	05 de junio 2024	30 de septiembre de 2025	05 de junio 2024	31 de diciembre de 2025

Agradeciendo su atención, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**

RECEBIDO
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
MSS JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
14 JUL 2025
COORD. AUX. OPERATIVA ADMINISTRATIVA
[Handwritten initials]

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

www.igsamedical.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 14A660612000/1186/2025
Guadalajara, Jalisco, a 16 de julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente



Por medio del presente, solicito su amable apoyo para realizar las gestiones que permitan realizar un convenio modificatorio en plazo y vigencia, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su reglamento para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, en atención a **IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.** en referencia del contrato **050GYR988T00624-013-00 (partida 60, Jalisco)**, y en pro de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio clínico (Partida 60, Jalisco) para OOAD Jalisco, conforme a las cláusulas **QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS** y **SEXTA. VIGENCIA**, se solicita se elabore un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio clínico 2023-2025, en los términos y condiciones presentadas por **IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.** lo anterior, atendiendo la petición de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, bajo su oficio 095384612B30/CTSMI/160, ya que la vigencia del contrato en cuestión para este OOAD, está próximo a concluir el 30 de septiembre del 2025, esto derivado de las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028 realizadas por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

Las modificaciones se realizaran a las cláusulas del contrato **050GYR988T00624-013-00 (partida 60, Jalisco)** como se detalla a continuación:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025

El plazo para la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (Cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y hasta el **30 de septiembre 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la presentación del servicio

(...)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 05 junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025."

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025

El plazo para la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (Cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre 2025**, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la presentación del servicio

(...)

SEXTA. VIGENCIA

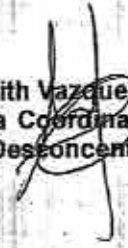
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 05 junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025."

La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, en atención a **IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V** en referencia del contrato **050GYR988T00624-013-00 (partida 60, Jalisco)**, y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, para la modificación en plazo y vigencia.

En este sentido, se anexa oficio de invitación y aceptación por parte del Proveedor a la presente documentación para realizar el cambio, por el cual se solicita proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Sandra Judith Vazquez Avelar
Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
RECIBIDO
28 JUN 2025
COORD. AUX. OPERATIVA ADMINISTRATIVA O.P.P.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (de servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Córeo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DTG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonip. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



LMR CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/08363		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T00624-013-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/1186/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988T00624-013-00**, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 60, Jalisco); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSME

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





008363

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

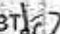
En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000052575 - 2025

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60014 Oficina del COAD JALISCO

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 11/03/2025

Fecha Validación: 11/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 251,442,996.00 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	35,051.5	34,837.2	33,438.0	32,835.7	28,870.2	28,870.2	28,870.2	28,870.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 251,442,996.00
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.

ING. MIGUEL ANGER NAVARRETE ESTRADA
Autorizado
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0014

No. SOLICITUD: 0000052575

FECHA SOLICITUD:

11/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200205	14	140101	N/A	01/04/2025	2,029,763.00
2	51331013	200205	14	140101	N/A	01/05/2025	2,199,889.00
3	51331013	200205	14	140101	N/A	01/06/2025	2,135,796.00
4	51331013	200205	14	140101	N/A	01/07/2025	2,096,161.00
5	51331013	200205	14	140101	N/A	01/08/2025	2,350,149.00
6	51331013	200205	14	140101	N/A	01/09/2025	2,292,930.00
7	51331013	200205	14	140101	N/A	01/10/2025	2,379,380.00
8	51331013	200205	14	140101	N/A	01/11/2025	2,429,050.00
9	51331013	200205	14	140102	N/A	01/04/2025	870,109.00
10	51331013	200205	14	140102	N/A	01/05/2025	870,694.00
11	51331013	200205	14	140102	N/A	01/06/2025	870,475.00
12	51331013	200205	14	140102	N/A	01/07/2025	870,346.00
13	51331013	200205	14	140102	N/A	01/08/2025	499,685.00
14	51331013	200205	14	140102	N/A	01/09/2025	764,989.00
15	51331013	200205	14	140102	N/A	01/10/2025	688,964.00
16	51331013	200205	14	140102	N/A	01/11/2025	392,458.00
17	51331013	200205	14	140103	N/A	01/04/2025	709,519.00
18	51331013	200205	14	140103	N/A	01/05/2025	593,468.00
19	51331013	200205	14	140103	N/A	01/06/2025	695,101.00
20	51331013	200205	14	140103	N/A	01/07/2025	700,170.00
21	51331013	200205	14	140103	N/A	01/08/2025	232,650.00
22	51331013	200205	14	140103	N/A	01/09/2025	553,215.00
23	51331013	200205	14	140103	N/A	01/10/2025	454,694.00
24	51331013	200205	14	140103	N/A	01/11/2025	110,185.00
25	51331013	200205	14	140104	N/A	01/04/2025	2,529,497.00
26	51331013	200205	14	140104	N/A	01/05/2025	2,670,478.00
27	51331013	200205	14	140104	N/A	01/06/2025	2,617,675.00
28	51331013	200205	14	140104	N/A	01/07/2025	2,586,670.00
29	51331013	200205	14	140104	N/A	01/08/2025	2,009,591.00
30	51331013	200205	14	140104	N/A	01/09/2025	2,022,849.00
31	51331013	200205	14	140104	N/A	01/10/2025	2,080,566.00
32	51331013	200205	14	140104	N/A	01/11/2025	2,069,056.00
33	51331013	200205	14	140201	N/A	01/04/2025	846,735.00
34	51331013	200205	14	140201	N/A	01/05/2025	843,680.00
35	51331013	200205	14	140201	N/A	01/06/2025	844,950.00
36	51331013	200205	14	140201	N/A	01/07/2025	845,577.00
37	51331013	200205	14	140201	N/A	01/08/2025	480,818.00
38	51331013	200205	14	140201	N/A	01/09/2025	724,165.00
39	51331013	200205	14	140201	N/A	01/10/2025	654,881.00
40	51331013	200205	14	140201	N/A	01/11/2025	351,359.00
41	51331013	200205	14	140202	N/A	01/04/2025	316,434.00
42	51331013	200205	14	140202	N/A	01/05/2025	363,010.00
43	51331013	200205	14	140202	N/A	01/06/2025	345,585.00
44	51331013	200205	14	140202	N/A	01/07/2025	335,322.00
45	51331013	200205	14	140202	N/A	01/08/2025	19,502.00
46	51331013	200205	14	140202	N/A	01/09/2025	384,177.00
47	51331013	200205	14	140202	N/A	01/10/2025	287,688.00
48	51331013	200205	14	140202	N/A	01/11/2025	556,209.00
49	51331013	200205	14	140203	N/A	01/04/2025	1,365,092.00
50	51331013	200205	14	140203	N/A	01/05/2025	1,399,959.00
51	51331013	200205	14	140203	N/A	01/06/2025	1,396,876.00
52	51331013	200205	14	140203	N/A	01/07/2025	1,379,195.00
53	51331013	200205	14	140203	N/A	01/08/2025	887,651.00
54	51331013	200205	14	140203	N/A	01/09/2025	1,072,668.00
55	51331013	200205	14	140203	N/A	01/10/2025	1,029,369.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51331013	200205	14	140203	N/A	01/11/2025	802,546.00
57	51331013	200205	14	140204	N/A	01/04/2025	785,664.00
58	51331013	200205	14	140204	N/A	01/05/2025	773,820.00
59	51331013	200205	14	140204	N/A	01/06/2025	779,256.00
60	51331013	200205	14	140204	N/A	01/07/2025	780,860.00
61	51331013	200205	14	140204	N/A	01/08/2025	359,266.00
62	51331013	200205	14	140204	N/A	01/09/2025	653,628.00
63	51331013	200205	14	140204	N/A	01/10/2025	585,782.00
64	51331013	200205	14	140204	N/A	01/11/2025	244,005.00
65	51331013	200205	14	140205	N/A	01/04/2025	2,206,448.00
66	51331013	200205	14	140205	N/A	01/05/2025	2,319,667.00
67	51331013	200205	14	140205	N/A	01/06/2025	2,278,136.00
68	51331013	200205	14	140205	N/A	01/07/2025	2,253,632.00
69	51331013	200205	14	140205	N/A	01/08/2025	1,675,816.00
70	51331013	200205	14	140205	N/A	01/09/2025	1,757,890.00
71	51331013	200205	14	140205	N/A	01/10/2025	1,787,530.00
72	51331013	200205	14	140205	N/A	01/11/2025	1,716,023.00
73	51331013	200205	14	140401	N/A	01/04/2025	162,710.00
74	51331013	200205	14	140401	N/A	01/05/2025	186,658.00
75	51331013	200205	14	140401	N/A	01/06/2025	177,609.00
76	51331013	200205	14	140401	N/A	05/07/2025	172,422.00
77	51331013	200205	14	140401	N/A	01/08/2025	270,561.00
78	51331013	200205	14	140401	N/A	01/09/2025	181,488.00
79	51331013	200205	14	140401	N/A	01/10/2025	43,415.00
80	51331013	200205	14	140401	N/A	01/11/2025	286,002.00
81	51331013	200205	14	140402	N/A	01/04/2025	65,049.00
82	51331013	200205	14	140402	N/A	01/05/2025	74,823.00
83	51331013	200205	14	140402	N/A	01/06/2025	71,037.00
84	51331013	200205	14	140402	N/A	01/07/2025	68,932.00
85	51331013	200205	14	140402	N/A	01/08/2025	108,166.00
86	51331013	200205	14	140402	N/A	01/09/2025	52,670.00
87	51331013	200205	14	140402	N/A	01/10/2025	94,901.00
88	51331013	200205	14	140402	N/A	01/11/2025	114,339.00
89	51331013	200205	14	140404	N/A	01/04/2025	87,451.00
90	51331013	200205	14	140404	N/A	01/05/2025	100,822.00
91	51331013	200205	14	140404	N/A	01/06/2025	95,501.00
92	51331013	200205	14	140404	N/A	01/07/2025	82,671.00
93	51331013	200205	14	140404	N/A	01/08/2025	145,416.00
94	51331013	200205	14	140404	N/A	01/09/2025	82,212.00
95	51331013	200205	14	140404	N/A	01/10/2025	127,583.00
96	51331013	200205	14	140404	N/A	01/11/2025	153,715.00
97	51331013	200205	14	140501	N/A	01/04/2025	2,436,251.00
98	51331013	200205	14	140501	N/A	01/05/2025	2,667,355.00
99	51331013	200205	14	140501	N/A	01/06/2025	2,680,798.00
100	51331013	200205	14	140501	N/A	01/07/2025	2,529,973.00
101	51331013	200205	14	140501	N/A	01/08/2025	3,027,735.00
102	51331013	200205	14	140501	N/A	01/09/2025	2,830,293.00
103	51331013	200205	14	140501	N/A	01/10/2025	2,973,851.00
104	51331013	200205	14	140501	N/A	01/11/2025	3,145,308.00
105	51331013	200205	14	140502	N/A	01/04/2025	4,182,618.00
106	51331013	200205	14	140502	N/A	01/05/2025	4,682,237.00
107	51331013	200205	14	140502	N/A	01/06/2025	4,488,863.00
108	51331013	200205	14	140502	N/A	01/07/2025	4,391,208.00
109	51331013	200205	14	140502	N/A	01/08/2025	5,948,287.00
110	51331013	200205	14	140502	N/A	01/09/2025	5,146,448.00
111	51331013	200205	14	140502	N/A	01/10/2025	5,536,238.00
112	51331013	200205	14	140503	N/A	01/11/2025	6,232,539.00
113	51331013	200205	14	140503	N/A	01/04/2025	4,282,706.00
114	51331013	200205	14	140503	N/A	01/05/2025	4,533,912.00
115	51331013	200205	14	140503	N/A	01/06/2025	4,439,627.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51331013	200205	14	140503	N/A	01/07/2025	4,384,581.00
117	51331013	200205	14	140503	N/A	01/09/2025	3,254,837.00
118	51331013	200205	14	140503	N/A	01/09/2025	3,010,397.00
119	51331013	200205	14	140503	N/A	01/10/2025	3,173,102.00
120	51331013	200205	14	140503	N/A	01/11/2025	3,385,371.00
121	51331013	200205	14	140504	N/A	01/04/2025	3,892,901.00
122	51331013	200205	14	140504	N/A	01/05/2025	4,219,281.00
123	51331013	200205	14	140504	N/A	01/06/2025	4,134,494.00
124	51331013	200205	14	140504	N/A	01/07/2025	4,084,707.00
125	51331013	200205	14	140504	N/A	01/08/2025	2,974,365.00
126	51331013	200205	14	140504	N/A	01/09/2025	2,787,968.00
127	51331013	200205	14	140504	N/A	01/10/2025	2,927,026.00
128	51331013	200205	14	140504	N/A	01/11/2025	3,088,882.00
129	51331013	200205	14	140701	N/A	01/01/2025	690,480.00
130	51331013	200205	14	140701	N/A	01/03/2025	633,556.00
131	51331013	200205	14	140701	N/A	01/05/2025	651,131.00
132	51331013	200205	14	140701	N/A	01/07/2025	661,449.00
133	51331013	200205	14	140701	N/A	01/09/2025	229,631.00
134	51331013	200205	14	140701	N/A	01/03/2025	399,334.00
135	51331013	200205	14	140701	N/A	01/10/2025	216,075.00
136	51331013	200205	14	140701	N/A	01/11/2025	92,432.00
137	51331013	200205	14	142201	N/A	01/01/2025	240,812.00
138	51331013	200205	14	142201	N/A	01/03/2025	51,901.00
139	51331013	200205	14	142201	N/A	01/05/2025	49,106.00
140	51331013	200205	14	142201	N/A	01/07/2025	47,942.00
141	51331013	200205	14	142201	N/A	01/09/2025	75,228.00
142	51331013	200205	14	142201	N/A	01/03/2025	26,550.00
143	51331013	200205	14	142201	N/A	01/10/2025	66,004.00
144	51331013	200205	14	142201	N/A	01/11/2025	79,523.00
145	51331013	200205	14	142203	N/A	01/04/2025	45,084.00
146	51331013	200205	14	142203	N/A	01/05/2025	246,725.00
147	51331013	200205	14	142203	N/A	01/06/2025	49,234.00
148	51331013	200205	14	142203	N/A	01/07/2025	47,775.00
149	51331013	200205	14	142203	N/A	01/03/2025	74,967.00
150	51331013	200205	14	142203	N/A	01/09/2025	26,342.00
151	51331013	200205	14	142203	N/A	01/10/2025	65,774.00
152	51331013	200205	14	142203	N/A	01/11/2025	79,246.00
153	51331013	200205	14	142401	N/A	01/04/2025	700,718.00
154	51331013	200205	14	142401	N/A	01/05/2025	166,621.00
155	51331013	200205	14	142401	N/A	01/06/2025	158,804.00
156	51331013	200205	14	142401	N/A	01/07/2025	154,097.00
157	51331013	200205	14	142401	N/A	01/08/2025	241,805.00
158	51331013	200205	14	142401	N/A	01/09/2025	158,653.00
159	51331013	200205	14	142401	N/A	01/10/2025	212,151.00
160	51331013	200205	14	142401	N/A	01/11/2025	256,605.00
161	51331013	200205	14	142402	N/A	01/04/2025	510,120.00
162	51331013	200205	14	142402	N/A	01/05/2025	457,719.00
163	51331013	200205	14	142402	N/A	01/06/2025	477,345.00
164	51331013	200205	14	142402	N/A	01/07/2025	486,668.00
165	51331013	200205	14	142402	N/A	01/08/2025	407,757.00
166	51331013	200205	14	142402	N/A	01/09/2025	290,263.00
167	51331013	200205	14	142402	N/A	01/10/2025	163,787.00
168	51331013	200205	14	142402	N/A	01/11/2025	27,025.00
169	51331013	200205	14	142404	N/A	01/04/2025	770,964.00
170	51331013	200205	14	142404	N/A	01/05/2025	737,015.00
171	51331013	200205	14	142404	N/A	01/06/2025	753,109.00
172	51331013	200205	14	142404	N/A	01/07/2025	762,558.00
173	51331013	200205	14	142404	N/A	01/08/2025	7,639.00
174	51331013	200205	14	142404	N/A	01/09/2025	374,770.00
175	51331013	200205	14	142404	N/A	01/10/2025	257,278.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	51331013	200205	14	142404	N/A	01/11/2025	139,685.00
177	51331013	200205	14	142405	N/A	01/04/2025	697,276.00
178	51331013	200205	14	142405	N/A	01/05/2025	163,463.00
179	51331013	200205	14	142405	N/A	01/06/2025	155,608.00
180	51331013	200205	14	142405	N/A	01/07/2025	150,986.00
181	51331013	200205	14	142405	N/A	01/08/2025	236,938.00
182	51331013	200205	14	142405	N/A	01/09/2025	194,794.00
183	51331013	200205	14	142405	N/A	01/10/2025	207,891.00
184	51331013	200205	14	142405	N/A	01/11/2025	250,461.00
185	51331013	200205	14	142406	N/A	01/04/2025	952,065.00
186	51331013	200205	14	142406	N/A	01/05/2025	229,694.00
187	51331013	200205	14	142406	N/A	01/06/2025	210,599.00
188	51331013	200205	14	142406	N/A	01/07/2025	212,119.00
189	51331013	200205	14	142406	N/A	01/08/2025	332,652.00
190	51331013	200205	14	142406	N/A	01/09/2025	230,858.00
191	51331013	200205	14	142406	N/A	01/10/2025	292,032.00
192	51331013	200205	14	142406	N/A	01/11/2025	351,846.00
193	51331013	200205	14	142408	N/A	01/04/2025	301,076.00
194	51331013	200205	14	142408	N/A	01/05/2025	345,391.00
195	51331013	200205	14	142408	N/A	01/06/2025	328,793.00
196	51331013	200205	14	142408	N/A	01/07/2025	319,047.00
197	51331013	200205	14	142408	N/A	01/08/2025	260,637.00
198	51331013	200205	14	142408	N/A	01/09/2025	363,923.00
199	51331013	200205	14	142408	N/A	01/10/2025	245,273.00
200	51331013	200205	14	142408	N/A	01/11/2025	125,209.00
201	51331013	200205	14	142410	N/A	01/04/2025	39,407.00
202	51331013	200205	14	142410	N/A	01/05/2025	219,830.00
203	51331013	200205	14	142410	N/A	01/06/2025	43,035.00
204	51331013	200205	14	142410	N/A	01/07/2025	41,760.00
205	51331013	200205	14	142410	N/A	01/08/2025	65,528.00
206	51331013	200205	14	142410	N/A	01/09/2025	18,856.00
207	51331013	200205	14	142410	N/A	01/10/2025	57,492.00
208	51331013	200205	14	142410	N/A	01/11/2025	69,268.00
209	51331013	200205	14	142411	N/A	01/04/2025	93,473.00
210	51331013	200205	14	142411	N/A	01/05/2025	107,231.00
211	51331013	200205	14	142411	N/A	01/06/2025	102,078.00
212	51331013	200205	14	142411	N/A	01/07/2025	99,052.00
213	51331013	200205	14	142411	N/A	01/08/2025	155,430.00
214	51331013	200205	14	142411	N/A	01/09/2025	90,153.00
215	51331013	200205	14	142411	N/A	01/10/2025	138,369.00
216	51331013	200205	14	142411	N/A	01/11/2025	164,301.00
217	51331013	200205	14	142413	N/A	01/04/2025	60,621.00
218	51331013	200205	14	142413	N/A	01/05/2025	69,774.00
219	51331013	200205	14	142413	N/A	01/06/2025	66,421.00
220	51331013	200205	14	142413	N/A	01/07/2025	64,452.00
221	51331013	200205	14	142413	N/A	01/08/2025	101,136.00
222	51331013	200205	14	142413	N/A	01/09/2025	47,095.00
223	51331013	200205	14	142413	N/A	01/10/2025	86,733.00
224	51331013	200205	14	142413	N/A	01/11/2025	106,908.00
225	51331013	200205	14	142414	N/A	01/04/2025	42,039.00
226	51331013	200205	14	142414	N/A	01/05/2025	48,227.00
227	51331013	200205	14	142414	N/A	01/06/2025	45,909.00
228	51331013	200205	14	142414	N/A	01/07/2025	44,549.00
229	51331013	200205	14	142414	N/A	01/08/2025	69,905.00
230	51331013	200205	14	142414	N/A	01/09/2025	22,327.00
231	51331013	200205	14	142414	N/A	01/10/2025	61,332.00
232	51331013	200205	14	142414	N/A	01/11/2025	73,894.00
233	51331013	200205	14	142430	N/A	01/04/2025	225,221.00
234	51331013	200205	14	142430	N/A	01/05/2025	258,371.00
235	51331013	200205	14	142430	N/A	01/06/2025	245,955.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO